

Señora

DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI. - **THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA** - Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para: "**VECTORES Y MÉTODOS PARA MEJORAR LA FRECUENCIA DE TRANSFORMACIÓN DE PLANTAS DICOTILEDÓNEAS**" -Expediente número **NC2024/0006681**.

Por medio del presente procedo a dar respuesta al Oficio No. **9394** del 27 de mayo de 2024, mediante el cual se señala que del resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones encuentra que la solicitud no cumple con la totalidad de los requisitos de forma.

A continuación, expongo lo siguiente:

1. Poder

En respuesta al requerimiento emitido por la Superintendencia, me permito allegar a este Despacho copia del documento que acredita a la SUSCRITA (ALICIA LLOREDA) y/o a los doctores ANA MARIA CASTRO y/o GUSTAVO TAMAYO, de conformidad con las normas legales aplicables en Colombia, como Representantes Legales en Colombia para todos los asuntos relacionados con asuntos de propiedad industrial de las sociedades **THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA**, domiciliada en 1111 Franklin Street, 12th Floor Oakland, California 94607, Estados Unidos de América.

En vista de lo anterior, atentamente solicito a este Despacho reconocerme personería en este asunto de las sociedades **THE REGENTS OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA**, de acuerdo con las copias que adjunto al presente expediente y según lo dispuesto en los artículos 26, 89 y 117 de la Decisión 486 de 2000, artículos 71 y 160 de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley 1564 de 2012.

2. Modificación al capítulo reivindicatorio

Asimismo, es deseo del solicitante presentar una **modificación voluntaria al capítulo reivindicatorio** como se explica a continuación:

- Las reivindicaciones 5, 11-17 y 28-40 actualmente presentadas fueron **eliminadas** del capítulo reivindicatorio.

Así pues, el capítulo reivindicatorio modificado se compone de **17 reivindicaciones**, las cuales no amplían de ninguna manera el alcance de la solicitud originalmente presentada, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

3. Anexos

Anexo a la presente respuesta, me permito presentar:

- Poder de representación del Solicitante.
- Formulario único de correcciones y modificaciones.
- Copia de las páginas **80 a 81**, correspondientes al capítulo reivindicatorio modificado que consta de **17 reivindicaciones**.

Adicionalmente, informo que el pago correspondiente a las modificaciones mencionadas y la tasa adicional por las reivindicaciones 11 a 17 se efectuó mediante plataforma SIPI el día de hoy.

Superadas las objeciones formuladas, ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y continuar con el trámite de conformidad.

Mi dirección es Calle 72 No. 5-83, Piso 6º, Bogotá D.C., Colombia.

Señora Directora,



ALICIA LLORED A RICAURTE

T.P. 53.215

Direcciones para Notificación: notificacionespatentes@lloredacamacho.com